

Modificación No. 1

Fecha de Solicitud: 27 de diciembre de 2023

Tipo de Solicitud: Reducción valor Orden de Compra

**I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

Orden de compra No.:	122404	Fecha de suscripción:	18/12/2023
Objeto:	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN Seccional Sincelejo.		
Contratista:	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS		
NIT o CC contratista	901.346.888-7		
Valor Orden de Compra:	\$186.821.184,27	Vigencia <sup>1</sup> 2023	\$18.894.596,00
		Vigencia futura	\$167.926.588,27
		Vigencia futura (N/A)	\$0
		Vigencia futura (N/A)	\$0
Adición valor:	Modificadorio No (N/A)	dd-mm-aa: (N/A)	\$0
	Modificadorio No (N/A)	dd-mm-aa: (N/A)	\$0
Reducción valor:	Modificadorio No (N/A)	dd-mm-aa: (N/A)	\$0
	Modificadorio No (N/A)	dd-mm-aa: (N/A)	\$0
Valor actual Orden de Compra:			\$186.821.184,27
CDP <sup>2</sup> :	No 1823 por \$ 18.984.596,00 del 13 de octubre de 2023.	CRP <sup>3</sup> :	No 43223 por \$ 18.894.596 del 15 de diciembre de 2023 y No 123 VF 2024 por \$167.926.588,27
	14 días y 8 meses	Fecha de acta inicio:	18 de diciembre de 2023

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

S

<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31 de agosto de 2024
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. (N/A)</b>	(N/A)
		<b>Fecha de terminación:</b>	31 agosto 2024
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	(N/A)	<b>Fecha inicio:</b>	(N/A)
		<b>Fecha de terminación:</b>	(N/A)
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	C-100068187 del 18 de diciembre de 2023	<b>Aseguradora:</b>	Seguros Mundial Nit.: 860.037.013-6
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	27 de diciembre de 2023	<b>NIT aseguradora:</b>	860.037.013-6
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	C-100017603 del 18 de diciembre de 2023	<b>Aseguradora:</b>	Seguros Mundial Nit.: 860.037.013-6
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	27 de diciembre de 2023	<b>NIT aseguradora:</b>	860.037.013-6
<b>Otras modificaciones:</b>	(N/A)		
<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	<p>Mediante oficio del 27 de diciembre, el Director Seccional de Sincelajo asignó la función de Supervisor a INALDO CHAVEZ ACOSTA, Jefe Administrativo y Financiero de la Dirección Seccional de Sincelajo. Este oficio le fue comunicado al funcionario y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Mediante oficio del 27 de diciembre el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Martin Alonso Trujillo Bueno, Gestor III de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el &lt;fecha&gt; y se encuentra publicado en SECOP</p>		

<b>Multas o sanciones incumplimiento contractual.</b>	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
<b>Seguridad Social y parafiscales</b>	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

S

**II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada <sup>6</sup>	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>7</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
							\$186.821.184,27
Valor total facturado <sup>8</sup> :				Totales:			\$186.821.184,27

*Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.*

**III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o intervencoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

<sup>7</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>8</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

5

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100068187	Seguros Mundial	cumplimiento	20% / \$37.364.236.85	13/12/2023	28-02-2025
C-100068187	Seguros Mundial	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% / \$28.023.177.64	13/12/2023	31-08-2027
C-100068187	Seguros Mundial	Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% \$18.682.118.42	13/12/2023	28-02-2025
C-100017603	Seguros Mundial	responsabilidad civil extracontractual	\$232.000.000	13/12/2023	31/08/2024

#### IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	(N/A)	Fecha:	(N/A)
Tipo de modificación:	(N/A)		
Justificación de la modificación:	(N/A)		
Valor adición:	(N/A)	Valor contrato Final:	(N/A)
Valor reducido:	(N/A)	Valor contrato Final:	(N/A)
Plazo prorrogado:	(N/A)	Plazo Final:	(N/A)
		Fecha de terminación:	(N/A)
Plazo reducido:	(N/A)	Plazo Final:	(N/A)
		Fecha de terminación:	(N/A)
Plazo suspendido:	(N/A)	Plazo Final:	(N/A)
		Fecha de terminación:	(N/A)

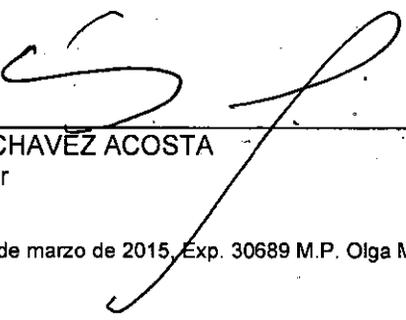
#### IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO			
Valor Inicial del Contrato:	\$186.821.184,27	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	161
Valor Reducción:	\$5.613.070,00	# SMMLV (actual vigencia):	4.8
Nuevo Valor del Contrato:	\$181.208.114,27	# SMMLV	156,2
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar la cláusula Valor Orden de Compra en mención, así: \$181.208.114,27		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación (reducción) para que el garante conozca la modificación del estado del riesgo.		
Justificación de la solicitud de reducción:	<p>La reducción solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución<sup>9</sup>; (iii) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto<sup>10</sup>, (iv) obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal<sup>11</sup>; y (v) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato<sup>12</sup>.</p> <p>La reducción obedece a la siguiente causa real: la aprobación de vigencias Futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar los nuevos procesos de contratación del servicio de aseo y cafetería, luego de manera tardía, por lo que se necesitó prorrogar 15 días la Orden de Compra 110470 vigente hasta el 30 de noviembre; por lo anterior, la presente Orden de compra, 122404, reduce su valor, ya que se tramitó por el valor total del mes de diciembre de 2023.</p> <p>Si no se realiza la reducción, los recursos no se ejecutarían en la actual vigencia y la DIAN perdería la oportunidad de reasignarlos para satisfacer otras necesidades que fueron relegadas por falta de recursos.</p>		

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

  
FERNANDO JOSE SIERRA ACOSTA  
Director Seccional (A)

  
INALDO CHAVEZ ACOSTA  
Supervisor

<sup>9</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.

<sup>10</sup> Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

<sup>11</sup> Idem.

<sup>12</sup> Art.50 de la Ley 789 de 2002.

S

Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo

Jefe Administrativo y Financiero

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

<b>Elaboró:</b>	Lina Constanza Mendieta Cano <b>Elaboración Metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón <b>Elaboración Técnica</b>	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos